



Resolución Ministerial No. 0026-2007-ED

Lima, 01 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-ED, se modificó el artículo 18° del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, disponiendo que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, establecerá las normas correspondientes para la selección de los postulantes en los procesos de admisión que se desarrollarán en las Instituciones de Formación Docente, a partir del año 2007, y fijando en catorce (14) la nota mínima aprobatoria para el ingreso a las precitadas Instituciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0017-2007-ED se aprobaron las "Normas para la Organización, Ejecución y Evaluación del Proceso de Admisión en los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores que forman en carreras docentes", cuyo numeral 7.1 establece que para la aplicación de la Prueba Nacional, las dependencias correspondientes de la Secretaría de Planificación Estratégica, la Secretaría General y el Viceministerio de Gestión Pedagógica, según corresponda, brindarán las condiciones financieras y logísticas para la preparación, distribución, monitoreo, aplicación y evaluación del proceso de admisión en sus dos fases en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2007-ED, y que para el efecto se emitirán las normas que correspondan;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 5.2.2 de la disposición 5.2 de las citadas Normas, la Dirección Regional de Educación es responsable de la implementación, aplicación y evaluación del proceso de admisión de los postulantes a los Institutos Superiores Pedagógicos, Escuelas Superiores de Formación Docente e Institutos Superiores, Públicos y Privados en su segunda fase correspondiente al ámbito regional, señalando en el último párrafo del literal a) que los gastos que demande dicho proceso se cubrirán por el pago por concepto de derecho de admisión;

Que, conforme al literal h) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, es función de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico-Profesional, elaborar normas académicas y administrativas referidas al ingreso, promoción, certificación, titulación, traslado, convalidación, revalidación y otros de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica dependientes del Ministerio de Educación;

Que, en tal sentido, la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha elaborado las "Normas administrativas, logísticas y presupuestarias para el Proceso de Admisión 2007 en los Institutos Superiores Pedagógicos, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores que forman en carreras docentes, Públicos y Privados";





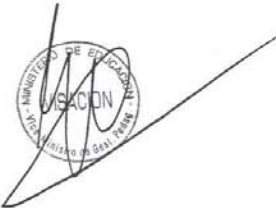
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 093-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 023-2001-ED, 006-2006-ED y 006-2007-ED;

SE RESUELVE.-

Artículo Único.- Aprobar las "Normas administrativas, logísticas y presupuestarias para el Proceso de Admisión 2007 en los Institutos Superiores Pedagógicos, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores que forman en carreras docentes, Públicos y Privados".

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación